

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2005-00551-00
DEMANDANTE: MARITZA ANDREA CARO FORERO
DEMANDADO: RAUL DARIO VARGAS GONZALEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, Veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la parte actora aporta declaración extra proceso No 1932-2021 del 30 de junio del año en curso, celebrada ante la Notaría Octava del Circulo de Ibagué y suscrita por las partes dentro del presente asunto, en la que manifiestan que conviven bajo el mismo techo, comparten lecho y mesa y que el alimentante se encuentra al día en los alimentos para sus hijos, solicitando que se levante la restricción de salida del país del señor RAUL DARIO VARGAS GONZALEZ.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Ordenar el levantamiento del impedimento de salida del país que recae sobre el señor RAUL DARIO VARGAS GONZALEZ identificado con C.C. No 93.385.057, y que fuera decretado mediante providencia del 16 de diciembre de 2005 y comunicado al Director del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, con oficio No. 052 del 20 de enero de 2006.

Líbrese comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores Centro Facilitador de Servicios Migratorios y Migración Colombia, informando esta decisión.

CUMPLASE

esm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128fc6f2e503f6ba928b988d2ec728b3644859edfc1749895ab4de4340cfe753**
Documento generado en 22/07/2021 05:05:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>